

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL  
SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, POR PÉRDIDA DE BUENA PRO  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°  
136-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**

En la ciudad de Ayacucho, a los 05 días del mes de octubre del año 2023, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, siendo las 10:00 horas, se reunió el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo el **acto de declaratoria de perdida de buena pro** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 136-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, para la ADQUISICION DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA – AYACUCHO; toda vez que el postor adjudicado **CORPORACION FLORES CALLE E.I.R.L** mediante CARTA S/N recepcionada en mesa de partes de la Entidad según Exp. N° 4740657/3797859 de fecha 04/10/2023, **renuncia al procedimiento de compra de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 136-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, señalando que no presentara los documentos para perfeccionar el contrato, por las razones expuestas en dicha carta.

Ahora bien, según el acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de buena pro publicado en el SEACE con fecha 15/09/2023, la empresa **TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C** quedó en segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 136-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, a la empresa **TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C**, por el monto de **S/ 278,694.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**.

La empresa **TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C** deberá obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 10:50 horas del mismo día, el Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL  
CPC. Julio Palomino Yolgo  
DIRECTOR